



Bucaramanga, 30 JUN 2022

Señores
Secretaria De Desarrollo Social
Atte. Dr. JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Alcaldía Municipal
Bucaramanga

Asunto: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA CONVENIO

Respetado Doctor Jorge:

Atentamente me permito hacer la presentación de la PROPUESTA para la atención de los adultos mayores en el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga y de acuerdo a ello firmar Convenio de unir esfuerzos que permitan un trabajo mancomunado en pro de los mayores mas necesitados de la ciudad de Bucaramanga.

La propuesta técnica se basa en los lineamientos generales de la Ley 1276 del 2009 y la resolución 055 del 2018 para brindar atención integral a los adultos mayores de 60 años, del Sisbén 1 y 2, sin distinción de género en los programas de CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA.

La capacidad instalada para CBA es de 96 adultos mayores y para el CENTRO VIDA 50; de acuerdo a las indicaciones dadas por el ente municipal la atención de CENTRO VIDA será de manera presencial.

Se anexa a esta carta el formato establecido con los costos y porcentajes que se acordaron regirán para este año.

Con aprecio y respeto,

LUDY ZAPATA NIÑO
Directora-Representante Legal CBA

ANEXO 1. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS DE BIENESTAR

(Diligencia en miles de pesos)

A continuación se deben relacionar únicamente los ítems aplicables a la normativa Ley 1276, Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

CUPOS CENTRO DE BIENESTAR

96

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	No. Meses / Días	PAGO DIA X PERSONA	PAGO MENSUAL x PERSONA	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos	
								RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL
Director / Coordinador	Ludy Zapata Niño	1	56	176	\$ 101,336.00	\$ 3,040,080.00	\$ 17,835,136.00	\$ 16,051,622	\$ 1,783,514
Nutrición y Dietética	Elvia Yudith Parada Ruiz	1	4	176	\$ 10,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,760,000.00	\$ 1,584,000	\$ 176,000
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)	Javier Contreras Y Marly serrano	2	56	176	\$ 70,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 24,640,000.00	\$ 22,176,000	\$ 2,464,000
Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	Esperanza Aguilar, Wendy Rodriguez, Alejandro Mantilla, Gina Paola Franco,	4	56	176	\$ 80,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 56,320,000.00	\$ 53,504,000	\$ 2,816,000
Cuidadora	Clara Gonzalez	1	56	176	\$ 66,666.67	\$ 2,000,000.00	\$ 11,733,333.33	\$ 10,560,000	\$ 1,173,333
Técnico en actividades físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Leidy Morales y Sandra Camacho Y OTRO	3	36	176	\$ 28,333.33	\$ 850,000.00	\$ 14,960,000.00	\$ 13,464,000	\$ 1,496,000
Servicios Generales	Jimena Casanova, Francisco Peña y Edgar Plata	3	56	176	\$ 70,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 36,960,000.00	\$ 33,264,000	\$ 3,696,000
SUB TOTAL PERSONAL		15			\$ 426,336.00	\$ 12,790,080.00	\$ 164,208,469.33	\$ 150,603,622	\$ 13,604,847

OTROS COSTOS FIJOS

ITEM	DETALLE	VALOR MES	No. Días	VALOR DIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos	
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL
Servicios Públicos	Agua, Luz, Gas	\$ 5,500,000.00	176	\$ 183,333.33	\$ 5,500,000.00	\$ 32,266,666.67	\$ 32,266,667	
Materiales e Insumos Consumibles y Vestuario para el adulto mayor (Pañal Absorbente para incontinencia fuerte; pijama y toalla;	Pañales,Artículos para Fisioterapia	\$ 690,000.00	176	\$ 23,000.00	\$ 690,000.00	\$ 4,048,000.00		\$ 4,048,000
Elementos de Aseo Institucional E higiene	Jabon en Polvo, limpido,desengrasante, etc	\$ 1,500,000.00	176	\$ 50,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 8,800,000.00	\$ 3,080,000	\$ 5,720,000
Servicio de Cubrimiento Exequial	Parque funebre la colina	\$ 864,000.00	176	\$ 28,800.00	\$ 864,000.00	\$ 5,068,800.00	\$ 5,068,800	
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS		\$ 8,554,000.00		\$ 285,133.33	\$ 8,554,000.00	\$ 50,183,466.67	\$ 35,346,667	\$ 9,768,000

Distribución de los Recursos									
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	No. Días	VALOR	VALOR TOTAL	RECURSOS ESTAMPILLA		
							ESAL	ESAL	ESAL
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION -	EFFECTIVO	EFFECTIVO
					DIA				
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cebillo de dientes, jabon, crema, champú, desodorante, papel higiénico)	1 Cepillo de Dientes, 2 Jabones de Baño, 1 Desodorante, 1 champu, 1 cuchilla de afeitar, 2 Rollos de papel Higienico, 1 crema dental. Se entrega cada mes, excepto el cepillo de dientes que se entregara cada dos meses.	96	\$ 980.00	176	\$ 94,080.00	\$ 16,558,080.00	\$ 4,967,424	\$ 11,590,656	
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energía y nutrientes para el adulto mayor).	cada adulto mayor recibe 5 raciones diarias las cuales comprenden: Desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena. El costo del almuerzo es superiores a las otras comidas.	96	\$ 13,500.00	176	\$ 1,296,000.00	\$ 228,096,000.00	\$ 45,619,200	\$ 182,476,800	
Servicio de Internet y Telefono para la realización de actividades Virtuales.	video llamadas, teleconsultas por psiquiatria, nutricion, psicologia, medicina general, entre otros	96	\$ 85.00	176	\$ 8,160.00	\$ 1,436,160.00	\$ 1,436,160	\$	
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES			\$ 14,565.00		\$ 1,398,240.00	\$ 246,090,240	\$ 50,593,711	\$ 1,436,160	\$ 194,061,777

RESUMEN

Distribución de los Recursos				
RUBRO	VALOR TOTAL	RECURSOS ESTAMPILLA (MB -		
		EFFECTIVO	EFFECTIVO	ESAL
SUB TOTAL PERSONAL	\$ 164,208,469.33	\$	\$ 13,604,847	
SUB TOTAL COSTOS FIJOS	\$ 50,183,466.67	\$	\$ 5,068,800	\$ 9,768,000
SUB TOTAL VARIABLES	\$ 246,091,648.00	\$	\$ 1,436,160	\$ 194,061,777
TOTAL	\$ 460,483,584	\$	\$ 20,109,807	\$ 203,829,777
	\$ 460,483,584	\$	\$ 236,544,000	\$ 223,939,584

Judy ZD

Representante Legal
Centro De Bienestar Del Anciano

(Diligencia en miles de pesos)

A continuación se deben relacionar únicamente los ítems aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

CUPOS CENTRO VIDA

50

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	No. Dias	PAGO DIA X PERSONA	PAGO MENSUAL x PERSONA	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos	
								RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL
								EFFECTIVO	EFFECTIVO
Director / Coordinador	Monica Caceres	1	48	176	\$ 70,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 12,320,000.00	\$ 11,088,000	\$ 1,232,000.00
Nutrición y Dietética	Elvia Yudith Parada Ruiz	1	2	176	\$ 10,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,760,000.00	\$ 1,584,000	\$ 176,000.00
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)	Yadira Avila	1	48	176	\$ 70,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 12,320,000.00	\$ 11,088,000	\$ 1,232,000.00
Actividades físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Diana Bautista	1	48	176	\$ 70,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 12,320,000.00	\$ 11,088,000	\$ 1,232,000.00
Servicios Generales	Daniel Centeno	1	48	176	\$ 70,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 12,320,000.00	\$ 11,088,000	\$ 1,232,000.00
SUB TOTAL PERSONAL							\$ 51,040,000.00	\$ 45,936,000	\$ 5,104,000.00

OTROS COSTOS FIJOS

DETALLE	VALOR MES	No. Dias	VALOR TOTAL	VALOR DIA	Distribución de los Recursos		
					RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
					EFFECTIVO	EFFECTIVO	ESPECIE
Servicio de Cubrimiento Exequial	\$ 500,000.00	176	\$ 2,933,333	\$ 16,667	\$ 2,786,667	\$ 146,667	
Espacio Físico Funcional *							
Desgaste y uso de muebles, materiales e insumos no Consumibles.	\$ 612,069.90	176	\$ 3,590,810	\$ 20,402			\$ 3,590,810
SUB-TOTAL OTROS COSTOS FIJOS				\$ 37,069	\$ 2,786,667	\$ 146,667	\$ 3,590,810



GOBERNACIÓN DE SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 5537 DE 19

34 OCT 1987

Por la cual se modifica la personería jurídica.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No 209 de Octubre 2 de 1972 se reconoció personería Jurídica a la corporación denominada "LA CASA DEL MENDIGO" con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

Que la Señora CECILIA BARÓN DE DÍAZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 27.902.688 expedida en Bucaramanga, en su condición de Directora y Representante Legal de la Corporación denominada "LA CASA DEL MENDIGO", con domicilio en Bucaramanga, solicita modificación de la personería jurídica Resolución No 209 de octubre 2 de 1972 de la Gobernación de Santander, para que ésta se denomine con la razón social "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA".

Que el Ministerio de Salud, según Resolución No 7870 del 5 de junio de 1987 en su parte resolutive artículo primero manifiesta "Aprobar el acuerdo No 003 del 4 de febrero de 1987, suscrita por la Junta Directiva del Centro de Bienestar del Anciano Corporación Casa del Mendigo, con domicilio en Bucaramanga, aprobada mediante el acta No 1 del 4 de febrero de 1987, en la cual se consagra el cambio de razón social por el de "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA".

Que la solicitud reúne los requisitos legales, y que hallándose el Gobernador facultado para atenderla.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese la Personería Jurídica de la Corporación denominada "CASA DEL MENDIGO" con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, por la Razón Social "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA".



GOBERNACIÓN DE SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 5537 DE 19

14 OCT 1997

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribese el nombre de la Señora CECILIA BARÓN DE DÍAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 27.902.688 expedida en Bucaramanga, como representante legal de la Institución "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA".

ARTICULO TERCERO.- Ordénese al inscripción de la Institución "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA" en el Registro Especial de Instituciones, como entidad prestataria de servicios de salud.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 14 OCT 1997

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARIO CAMACHO PRADA
Gobernador de Santander

CAROLINA SOTO MÉNDEZ
Secretaria Privada

YAG/Ma Eugenia

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

**EL DIRECTOR DE APOYO JURIDICO, DE CONTRATACION Y DE PROCESOS
SANCIONATORIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO**

CERTIFICA:

Que mediante Resolución 209 del 2 de octubre de 1972, se reconoció personería a la corporación denominada "CASA DEL MENDIGO", con domicilio en Bucaramanga.

Que a través de la Resolución N° 5537 del 14 de octubre de 1997, el Departamento de Santander modificó la personería jurídica de la Corporación denominada "CASA DEL MENDIGO" con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, por la Razón Social "**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**".

Que el literal a) del Artículo 18 de los Estatutos del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, establece: "a) *El Director es el Representante Legal del Centro de Bienestar del Anciano y será nombrado por la Junta Directiva, por un período de un años (12) meses y tendrá un suplente miembro de la Junta para que lo represente en caso de ausencia y del manejo de la Caja Menor autorizada por la Junta Directiva.*"

Que en reunión de Asamblea Extraordinaria del "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA" de fecha 7 de octubre de 2021, se dio el nombramiento del Revisor Fiscal, recayendo dicha nominación en cabeza del señor **KEVIN MAURICIO GUZMÁN RINCÓN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.098.738.120, Contador Público con Tarjeta Profesional 279715-T de la Junta Central de Contadores, designación debidamente inscrita.

Que a través de la Resolución 6850 del 06 de abril de 2022, el Departamento de Santander inscribió a la señora **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.300.892 de Bucaramanga como Directora y Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, conforme los artículos 13,19 y 20 de los estatutos sociales del centro y la designación realizada por la Junta Directiva.

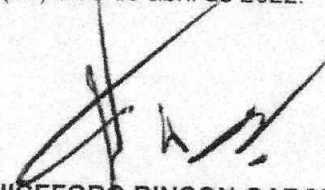
Que de acuerdo a la Presidencia de la Junta Directiva del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, en caso de ausencia de su Director (a), la Suplencia la ejerce la señora **GLORIA INES MORENO HERRERA** identificada con la cédula número 37.812.695.

Que el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga se identifica con el NIT 890.203.963-9 y tiene su domicilio en la Calle 45 N° 11-80 de Bucaramanga.

Que la directora y representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** es la señora **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.300.892 de Bucaramanga.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, por valor \$ 78.870.00, según Recibo N° 2502200256340 del 19 de abril de 2022.

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días de abril de 2022.


NICEFORO RINCON GARCIA

Director de Apoyo Jurídico, de Contratación y de Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

ESTATUTOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

ACTA No. 02 DE 2020

Mayo 21 de 2020

Por el cual se reforman parcialmente los Estatutos del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.

LA ASAMBLEA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las que les confieren el literal "a" del Artículo 12 de los estatutos vigentes,

ACUERDA:

Reformar parcialmente los siguientes Estatutos por los cuales se regirá la Institución.

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, ORIGEN, DURACION Y PATRIMONIO

ARTICULO 1º. DENOMINACION Y NATURALEZA. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, antigua "Corporación Casa del Mendigo" es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, de carácter social, cultural, educativo y de salud, vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuya Institución se regirá por los presentes estatutos, por la Constitución Nacional y demás leyes que rijan sobre la materia.

ARTICULO 2º. DOMICILIO. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, tiene su sede principal en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander y su sede está ubicada en la calle 45 No. 11-80.

ARTICULO 3º. ORIGEN. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, tuvo origen por voluntad de particulares.



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

ARTICULO 4°. DURACION. El Centro tendrá una duración indefinida, pero se podrá disolver y liquidar por disposición de la Honorable Asamblea, adoptada en los presentes estatutos y conforme las causales o eventos previstos en las normas legales vigentes.

ARTICULO 5°. PATRIMONIO. EL patrimonio del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga se compone de:

- a) De los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- b) De las sumas y bienes que aporten sus integrantes.
- c) De ingresos oficiales recibidos.
- d) De ingresos provenientes de actividades culturales, recreativas, educativas y sociales.
- e) De todos los diversos programas que se originen para la obtención de recursos económicos.
- f) De los fondos y reservas de carácter permanente.
- g) De las donaciones que hagan particulares en especie, dinero, y en bienes muebles e inmuebles

PARAGRAFO PRIMERO. Las decisiones sobre los bienes patrimoniales del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, serán tomadas de manera única y exclusiva por la HONORABLE ASAMBLEA con el voto del 75% de los miembros que la componen.

PARAGRAFO SEGUNDO. El patrimonio del Centro no podrá ser destinado a fines distintos de los expresados en su OBJETO SOCIAL.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 6°. OBJETO SOCIAL. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga realizará las actividades de atención integral y Mejoramiento de la calidad de vida, para los Adultos Mayores de ambos sexos que por sus impedimentos no logran acoplarse a su entorno socio-familiar y aquellos que por situación socioeconómica se encuentren en estado de indefensión. Para ello el Centro de Bienestar del Anciano cuenta con los siguientes programas:



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

PRIMERO: PROGRAMA DE ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO

Para los Adultos Mayores que pernoctan en la Institución.

SEGUNDO: PROGRAMA CENTRO VIDA – CENTRO DIA

Para los Adultos Mayores que serán atendidos durante el día.

Para cumplir con el objeto social el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga podrá:

- 1) Brindar protección, alojamiento, alimentación, servicios de salud, actividades recreativas, culturales, educativas, deportivas y ocupacionales a los Adultos Mayores que pernoctan o no en la Institución, logrando mejorar la calidad de vida.
- 2) Gestionar o realizar contratos, convenios y/o proyectos con organizaciones nacionales e internacionales y con entes territoriales a nivel gubernamental y no gubernamental que permitan la captación de recursos económicos.
- 3) Realizar todo tipo de contratos de carácter civil o comercial y privados, tales como comprar, vender, arrendar, comprometer, recibir dineros a mutuo con interés o sin él, constituir garantías reales o personales y en fin, todas aquellas cosas que para el cumplimiento y fines de la Institución se hallen circunscritos a su objetivo social.

CAPITULO TERCERO

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 7º. LA ASAMBLEA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA será la encargada del nombramiento de la estructura administrativa así:

- a) Junta Directiva
- b) La Revisoría Fiscal

ARTICULO 8º. LA JUNTA DIRECTIVA ESTA INTEGRADA POR SIETE (7) MIEMBROS ASÍ:



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario (a)
- Dos Miembros Principales
- Dos Vocales o Suplentes

PARAGRAFO: Revisoría Fiscal asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.

ARTICULO 9°. CAUSALES DE EXCLUSION Y PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. El carácter de miembro de la junta directiva se pierde por:

- 1) Renuncia presentada y aceptada.
- 2) Falta sin justa causa y reiteradamente a tres (3) reuniones dentro de una misma vigencia.
- 3) Por muerte.
- 4) Por obstaculizar el desarrollo y los fines que persigue el Centro.
- 5) Por emplear medios desleales contrarios a los objetivos de la Institución.
- 6) Por Fraude en el manejo de los recursos patrimoniales del Centro de Bienestar del Anciano.

PARÁGRAFO 1: La pérdida de calidad de miembro de la Junta Directiva será protocolizada por la Junta Directiva a través de Resolución Administrativa aprobada en Reunión Ordinaria o Extraordinaria, con copia al miembro involucrado.

PARÁGRAFO 2: En caso de pérdida de calidad de miembro de la Junta Directiva por causa de muerte o renuncia voluntaria, esta será protocolizada en los términos en los que reza el Parágrafo anterior, acompañada de una nota de estilo firmada por el Presidente y el Vicepresidente de la Junta.

ARTICULO 10°. DIGNATARIOS: La Junta Directiva tendrá Presidente, Vicepresidente, Secretario dos (2) vocales principales y dos suplentes que serán elegidos por los miembros de la HONORABLE ASAMBLEA.



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

ARTICULO 11º. Los Dignatarios de la Junta directiva tendrán un período de tres (3) años y podrán ser reelegidos.

PARAGRAFO 1: En caso de vacancia por el retiro de uno o más miembros de la Junta Directiva, los demás miembros podrán suplirlas eligiendo por mayoría absoluta, algunos de los nombres presentados por ellos mismos.

PARAGRAFO 2: En caso de que las vacancias presentadas correspondan a los cargos de Presidente y Vicepresidente, estas dignidades deberán ser suplidas por elección de la Honorable Asamblea. En ningún caso podrán ser suplidas con los miembros recién admitidos.

ARTICULO 12º. QUORUM DELIBERATORIO.- Todas las decisiones de la Junta Directiva se tomarán en Reunión con quórum de liberatorio, entendido este como la presencia de al menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del total de miembros, y quedarán plasmadas en el Acta de dicha reunión.

ARTICULO 13º. SON DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA. **DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA**

- a) Aprobar y modificar los estatutos de la Institución.
- b) Nombrar a la junta directiva por un período de tres años
- c) Nombrar La Revisoría Fiscal y fijar sus honorarios y/o aceptarle su renuncia.
- d) Nombrar presidente, vicepresidente, secretario dos (2) vocales principales y dos suplentes
- e) Estudiar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos para funcionamiento e inversión, el plan de cargos y asignaciones.
- f) Aprobar los informes financieros y de Gestión entregados por La Dirección.
- g) Es función de la Asamblea cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Institución.
- h) Aprobar con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del quórum decisorio, la reforma de estatutos y/o la disolución de la Entidad.
- i) Asesorar y colaborar con La Dirección en todas las actividades que propendan por la eficacia y eficiencia de las funciones desarrolladas por el Centro Bienestar de Bucaramanga
- j) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

FUNCIONES DE LA JUNTA DEL CENTRO DEL BIENSTAR DEL ANCIANO

ARTÍCULO 14º. REUNIONES. La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada mes durante el año, mediante citación escrita del Presidente y de la Secretaria de la Junta Directiva con siete (7) días hábiles de anticipación y extraordinariamente en cualquier momento con tres (3) días hábiles de anticipación para atender las situaciones urgentes y las que requieran atención inmediata.

PARÁGRAFO: Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá solicitar al Presidente, citación a Junta Ordinaria o Extraordinaria, manifestando el motivo y este debe quedar escrito en el Acta de dicha reunión.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 15º. - El Presidente de la Junta Directiva es el ordenador del gasto en conjunto con el Vicepresidente de acuerdo al presupuesto aprobado por la Junta Directiva. En sus faltas absolutas o temporales, el vicepresidente le reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. Para poder ser elegido Presidente, el candidato debe tener una antigüedad mínima de tres (3) años como miembro de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por falta Absoluta tanto del Presidente como de alguno de los miembros de la Junta Directiva, la muerte, la renuncia voluntaria o el retiro por las causales contenidas en el art. 09 de estos Estatutos. La falta temporal se entiende como la ausencia del Presidente o de alguno de los miembros de la Junta Directiva por un período superior a tres (3) meses calendario; en razón a encontrarse fuera de la ciudad o padecer enfermedad que le impida asistir a reuniones o que le enajenen de sus capacidades físicas o mentales. La falta temporal no puede ser superior a un (1) año calendario. Después de este período, será considerada absoluta.

ARTICULO 16º. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

- a) Ser el ordenador del gasto en conjunto con el Vicepresidente de acuerdo al presupuesto aprobado por la Junta Directiva.



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Institución.
- c) Velar por los intereses de la Institución debiendo firmar las actas, contratos, correspondencia y todos los documentos emanados de la Institución.
- d) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Institución.
- e) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos de la Institución, así como el presupuesto para cada vigencia.
- f) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- g) Presentar a la Junta Directiva informe sobre la marcha de la Institución y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la ASAMBLLEA y los principios de la Institución.
- i) Solicitar informes a la Dirección y Revisoría Fiscal sobre el desarrollo del objeto social y estados financieros cuando así lo considere, para someterlo a estudio de la junta Directiva.
- j) Estar pendiente de la correcta administración del Centro.
- k) Firmar la correspondencia y documentos de la junta directiva.
- l) Representar o delegar la representación del Centro en actos protocolarios.
- m) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: En ausencia temporal o definitiva del presidente, este será remplazado por el vicepresidente.

ARTICULO 17°. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.

- a) Llevar el libro de actas de la junta directiva.
- b) Firmar las actas con el presidente, igual que los documentos que se produzcan en el desarrollo de sus funciones.
- c) Llevar, custodiar y registrar el archivo y documentos de la junta directiva.
- d) Convocar a reuniones a la Junta Directiva.
- e) Las demás que señale la Junta Directiva.



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

ARTICULO 18°. SON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN.

- a) El Director es el Representante Legal del Centro del Bienestar del Anciano y será nombrado por la junta directiva, un por un periodo de un año (12) meses y tendrá un suplente miembro de la junta para que lo represente en caso de ausencia y del manejo de la Caja Menor autorizada por la Junta Directiva.
- b) Elaborar los programas de atención integral al Adulto Mayor.
- c) Seleccionar los perfiles del Talento Humano que requiera el Centro para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Adelantar la etapa precontractual, el control de actividades durante la etapa contractual y la post contractual de todo el Talento Humano que trabaje en el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.
- e) Realizar la supervisión en términos de calidad y oportunidad a todos los proveedores del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga y entregar un informe a la Junta Directiva, a fin de que se proceda a realizar los pagos respectivos.
- f) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos para funcionamiento e inversión de cada vigencia, así como el plan de cargos y asignaciones y presentarlo a la Junta Directiva durante el mes de enero para estudio y aprobación.
- g) Controlar la ejecución presupuestal mes a mes e informar su estado a la Junta Directiva.
- h) Garantizar y mantener el buen funcionamiento del Centro en las áreas sociales, administrativas y asistenciales, así como en sus bienes patrimoniales y su planta física.
- i) Gestionar y realizar diferentes programas para la captación de recursos económicos.
- j) Velar por el buen funcionamiento de los bienes de la Institución y sus instalaciones.
- k) Elaborar el reglamento interno y Manual de Funciones del Centro.
- l) Garantizar que la Institución tenga todas las condiciones para la Salud y la Seguridad en el Trabajo (COPASST, Comité de Convivencia laboral, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial), presentando informe trimestral a la Junta Directiva.
- m) Crear comités asesores que sean necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano.



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

- n) Responder por la correcta ejecución, supervisión y evaluación de los programas desarrollados en el Centro.
- o) Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas sobre atención integral al anciano.
- p) Rendir informe de Gestión ante la Junta Directiva en cada Reunión Ordinaria.
- q) Divulgar y promover el objeto social de la Institución.
- r) Asistir a los eventos a los que sea citado el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga y a los que le dirija la Junta Directiva a través de su Presidente.
- s) Elaborar y presentar propuestas de apoyo a entidades benefactoras. Así mismo, garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Centro de Bienestar del Anciano con estas entidades y mantener buenas relaciones con todas ellas.
- t) Elaborar, presentar y sustentar todos los informes que exijan las Contrapartes de la institución
- u) Firmar los convenios, correspondencia y documentos emanados De la Institución.
- v) Otras que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19º. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga tendrá una REVISORÍA FISCAL, cargo que será desempeñado por Contador (a) Público (a) Titulado, con tres (3) años de experiencia en actividades de Revisoría Fiscal. No podrá ser integrante de la Institución en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General.

ARTICULO 20º. REQUISITOS PARA SER REVISOR (A) FISCAL.

- a) Debe ser contador con Tarjeta Profesional vigente.
- b) No podrá ser pariente con ninguno de los de la Asamblea ni de la Junta Directiva, de los empleados ni con el representante legal de la Institución.
- c) El cargo de La Revisoría Fiscal será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General.

ARTICULO 21º. SON FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL.



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal de acuerdo al presupuesto aprobado y las actas de la Asamblea y Junta Directiva.
- b) Velar por que la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Institución.
- c) Revisar las actas de la Junta Directiva, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Institución.
- d) Informar a la ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA en cada reunión ordinaria sobre la gestión administrativa del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.
- e) Convocar a reunión extraordinaria cuando alguno(s) de los integrantes de la Junta Directiva así lo soliciten o cuando en ejercicio de sus funciones, se amerite informar a la Asamblea y Junta Directiva (contravención de las normas legales, estatutarias o reglamentarias, etc.).
- f) Asistir a las reuniones de ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA.
- g) Dar cuenta oportuna al Representante Legal, sobre irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Institución y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Cooperar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control, en términos de entregar información y rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la Institución y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Firmar conjuntamente con el representante legal los estados financieros.
- k) Las demás funciones que le correspondan legalmente o las que le asigne la ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CAPITULO CUARTO

LOS MIEMBROS HONORARIOS

ARTICULO 22º. El centro de Bienestar del Anciano podrá tener miembros honorarios y son las personas naturales o jurídicas que se hayan destacado por sus especiales méritos y servicios a la Institución y serán designados con tal categoría por la ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA pero no podrán formar parte de esta.



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

CAPITULO QUINTO

APROBACION, VIGILANCIA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 23°. Los presentes estatutos sustituyen y derogan en todas sus partes a los anteriores, y para su vigilancia serán sometidos a la aprobación por la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO 24°. El quórum de liberatorio y decisorio para la reforma de los estatutos será del setenta y cinco por ciento (75%) del quórum total.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 25°. Los servicios que se presten a los ancianos indigentes serán completamente gratuitos y su ingreso al Centro de Bienestar del Anciano no requerirá de ninguna clase de recomendaciones.

ARTICULO 26°. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga podrá albergar ancianos que estén en condiciones de ofrecer al Centro ayudas voluntarias para su propio sostenimiento.

ARTICULO 27°. El Centro podrá albergar ancianos con carácter de pensionados, que paguen los costos de alojamiento, alimentación y demás servicios, sin que ello implique detrimento de la atención a los carentes de recursos.

PARAGRAFO: Para los efectos anteriores la dirección, establecerá tarifas diferenciales para las personas que puedan sufragar los servicios prestados, así como para las personas que aporten cuotas de recuperación, previo estudio socio-económico de los ancianos y previa autorización de la junta directiva.

ARTICULO 28°. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, se sujetará a los subsistemas de información, inversión, planeación, suministros y personal establecidas para el Sistema General de Seguridad Social de Salud, por lo tanto estará sometido a las normas técnicas y administrativas del Ministerio de Salud.



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

Nit. 890.203.963-9

ARTICULO 29°. La duración del Centro será indefinida* y en caso de liquidación o disolución los bienes del patrimonio pasaran a otra entidad que tenga los mismos objetivos de defensa y atención a los ancianos.

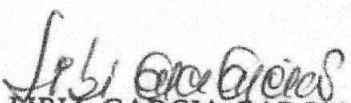
ARTICULO 30°. Se prohíbe que se destinen parcial o totalmente los bienes y/o el patrimonio del Centro, en fines distintos a los autorizados en el presente estatuto.

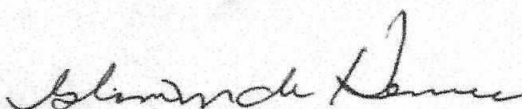
ARTICULO 31°. La disolución será por falta total de sede y por carencia absoluta de recursos económicos, con el visto bueno del setenta y cinco por ciento (75%) del quorum decisorio de la ASAMBLEA.

PARÁGRAFO: La disolución del Centro de Bienestar del Anciano, en caso de llegarse a suceder, deberá hacerse bajo la observancia que la Ley establece para estos casos. En caso de que una vez saldados la totalidad de los pasivos, quedare alguna cantidad de recursos económicos o bienes muebles o inmuebles, estos pasarán a una entidad de caridad definida por la totalidad de los miembros de la Asamblea, con más de 10 años de funcionamiento continuo al momento de la disolución del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.

ARTICULO 32°. El presente estatuto rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga en su totalidad el estatuto anterior.

El presente estatuto con la debida reforma fue aprobado por la HONORABLE ASAMBLEA el día (21) de Mayo de dos mil veinte (2020) y en constancia de ello firman:


LIBIA GARCÍA GARCÍA
Presidente Junta Directiva


GLORIA MORENO DE HERRERA
Secretaria Junta Directiva



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No 37

FECHA: mayo 23 del 2022

LUGAR: Sala de Juntas del Centro de Bienestar del Anciano

HORA: 4 P.M

ASISTENTES:

Alicia Chacón de Sampayo (presidente Junta Directiva)

Gloria de Herrera (secretaria Junta Directiva)

Marciana de Niño (vicepresidente Junta Directiva)

Martha Inés Muñoz (Vocal)

Julio Cesar Ariza (Vocal)

Libia García (Vocal)

ORDEN DEL DIA

1. PUNTO UNICO: Autorización a la Representante Legal para celebrar Convenio con la Alcaldía Municipal de Bucaramanga

DESARROLLO DE LA REUNION:

En Bucaramanga a los 23 días del mes de mayo del año 2022, se reunieron en la sala de Juntas del Centro de Bienestar del Anciano las personas arriba mencionadas, miembros activos de la Junta Directiva con el fin de Autorizar a la señora LUDY ZAPATA NIÑO, con cedula de ciudadanía No 63.300.892 de Bucaramanga, en calidad de directora / representante legal del Centro de Bienestar con Nit. 890.203.963-9 a celebrar Convenio de Asociación con la Alcaldía

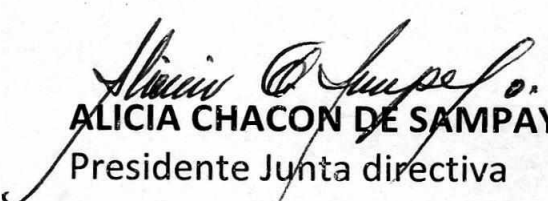


Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta que se encuentra el proceso en la etapa precontractual y que los convenios vigentes finalizan en las siguientes fechas: Centro de Bienestar el 7 de junio del 2022 y Centro Vida el 15 de junio del 2022.

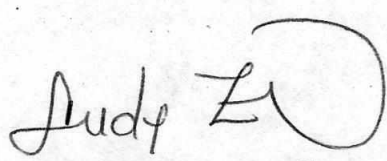
Que el valor autorizado es hasta la suma de \$ 870.000.000, oo (ochocientos setenta millones de pesos mcte).

La señora LUDY ZAPATA NIÑO, acepta la autorización emanada de la Junta Directiva la cual es en beneficio del CBA y el cumplimiento del objeto social.

No siendo otro el objeto de la presente firma la presente acta:


ALICIA CHACON DE SAMPAYO
Presidente Junta directiva


GLORIA DE HERRERA
secretaria Junta Directiva


LUDY ZAPATA NIÑO
Directora/Rep Legal CBA

1. Año **2019**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115603538351



(415)7707212489984(8020) 0001115603538351

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 2 0 3 9 6 3	6.DV. 9	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Direcc. Seccional 4
11. Razón social CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA						
24. Actividad económica 8 7 3 0 Si es una corrección indique: 25. Cód.						26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") ☐	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") ☐	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") ☐
30. Total costos y gastos de nómina 228,251,000	31. Aportes al sistema de seguridad social 38,581,000	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 15,705,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	146,664,000	Renta	Compensaciones	69	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Renta líquida	70	103,741,000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	1,128,000		Renta presuntiva	71	0
	Inventarios	36	24,473,000		Renta exenta	72	103,741,000
	Activos intangibles	37	0		Rentas gravables	73	0
	Activos biológicos	38	0		Renta líquida gravable	74	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Otros activos	40	297,981,000		Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Total patrimonio bruto	41	470,246,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Pasivos	42	18,072,000		Ganancias ocasionales gravables	78	0
	Total patrimonio líquido	43	452,174,000	Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	792,122,000		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7.5% (base casilla 50)	80	0
	Ingresos financieros	45	187,000		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0		Descuentos tributarios	84	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0		Impuesto neto de renta	85	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7.5%	50	0		Impuesto de ganancias ocasionales	86	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
	Otros ingresos	52	94,079,000		Total impuesto a cargo	88	0
	Total ingresos brutos	53	886,388,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	89	0
Costos y deducciones	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0	
	Total ingresos netos	56	886,388,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	0	
	Costos	57	0	Retenciones	Autorretenciones	93	0
	Gastos de administración	58	722,992,000		Otras retenciones	94	0
	Gastos de distribución y ventas	59	0		Total retenciones año gravable a declarar	95	0
	Gastos financieros	60	2,986,000	Sobretasa instituciones financieras	Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
	Otros gastos y deducciones	61	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
	Total costos y gastos deducibles	62	725,978,000		Sobretasa instituciones financieras	98	0
	Inversiones efectuadas en el año	63	56,669,000		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
Renta	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0	Saldo a pagar por impuesto	100	0	
	Renta por recuperación de deducciones	65	0	Sanciones	101	0	
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0	Total saldo a pagar	102	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	67	103,741,000	Total saldo a favor	103	0	
	Pérdida líquida del ejercicio	68	0	Valor impuesto exigible por obras por impuestos	104	0	
				Valor total proyecto obras por impuestos	105	0	

106. No. Identificación signatario	107. DV	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
------------------------------------	---------	---

981. Cód. Representación ☐	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$ 0
---	--	-----------------------------

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐	998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
--	---

Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades ☐	999. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
---------------------------------	--	---

983. No. Tarjeta profesional	2020-06-10/05:12:09 PM 2:09	91000690639724
------------------------------	-----------------------------	----------------

20201173959057

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116603888631



(415)7707212489984(8020) 0001116603888631

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **8 9 0 2 0 3 9 6 3** 6.DV. **9** 7. Primer apellido **9** 8. Segundo apellido **9** 9. Primer nombre **9** 10. Otros nombres **9**

11. Razón social

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

12. Cód. Direc. Seccional **4**

24. Actividad económica principal **8 7 3 0**

Si es una corrección indique:

25. Cód.

26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") ☐ 30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") ☐ 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") ☐ 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Datos informativos 33. Total costos y gastos de nómina **228,358,000** 34. Aportes al sistema de seguridad social **36,317,000** 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación **14,980,000**

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	12,059,000	Renta	Renta presuntiva	76	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	12,043,000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	106,913,000		Rentas gravables	78	0
	Inventarios	39	60,438,000		Renta líquida gravable	79	0
	Activos intangibles	40	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos biológicos	41	0		Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Ingresos	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	492,380,000		Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	Otros activos	43	0		Costos por ganancias ocasionales	83	0
	Total patrimonio bruto	44	671,790,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	Pasivos	45	104,741,000		Ganancias ocasionales gravables	85	0
	Total patrimonio líquido	46	567,049,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Score la renta líquida gravable	86	0
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	738,803,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
Costos y deducciones	Ingresos financieros	48	11,234,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia o una CHC y prima en colocación de acciones	50	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	Liquidación privada	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0		Impuesto neto de renta	94	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
	Otros ingresos	57	7,800,000		Total impuesto a cargo	97	0
	Total ingresos brutos	58	757,837,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
	Total ingresos netos	61	757,837,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
	Costos	62	0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
	Gastos de administración	63	742,661,000	Retenciones	Autorretenciones	103	0
ESAL (R.T.E.)	Gastos de distribución y ventas	64	0		Otras retenciones	104	0
	Gastos financieros	65	3,133,000		Total retenciones año gravable a declarar	105	0
	Otros gastos y deducciones	66	0	Sobretasa institucional	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Renta	Total costos y gastos deducibles	67	745,794,000		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Saldo a pagar por impuesto	Saldo a pagar por impuesto	110	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	111	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	12,043,000		Total saldo a pagar	112	0
Renta	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	113	0
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
	Renta líquida	75	12,043,000		Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación ☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

20212677347447

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2020-04-27 07:12:31 PM

Fecha Acafe de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000779996568

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116610693301



(415)7707212489984(8020) 0001116610693301

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890203963	9				

11. Razón social

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

12. Cód. Direc.
Seccional

4

24. Actividad
económica principal

8730

Si es una corrección indique:

25. Cód.

26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores. Sin compensar
			0

Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación
	300,058,000	14,801,000	15,715,000

Patrimonio	36	8,213,000	Renta	76	0
	37	0		77	8,984,000
	38	48,289,000		78	0
	39	69,694,000		79	0
	40	0			
Patrimonio	41	0	Ganancias ocasionales	80	0
	42	449,843,000		81	0
	43	356,000		82	0
	44	576,395,000		83	0
	45	42,694,000		84	0
Ingresos	46	533,701,000		85	0
	47	842,206,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	86	0
	48	465,000		87	0
	49	0		88	0
	50	0		89	0
Ingresos	51	0		90	0
	52	0		91	0
	53	0	Liquidación privada	92	0
	54	0		93	0
	55	0		94	0
	56	0		95	0
Costos y deducciones	57	18,810,000		96	0
	58	861,481,000		97	0
	59	0		98	0
	60	0		99	0
	61	861,481,000		100	0
Costos y deducciones	62	0	Retenciones	101	0
	63	844,965,000		102	0
	64	0		103	0
	65	7,532,000		104	0
	66	0		105	0
Costos y deducciones	67	852,497,000	Saldo a pagar por impuesto	106	0
	68	0		107	0
	69	0		108	0
	70	0		109	0
	71	0		110	0
Renta	72	8,984,000	Total saldo a pagar	111	0
	73	0		112	0
	74	0		113	0
	75	8,984,000		114	0
				115	0

981. Cód. Representación ☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional 20223020002116

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2022-04-27 / 02:20:10 PM

980. Pago total \$

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000886937697



FORMATO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Código: F- CID-1500-283,37-006

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-20-2018

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y Resoluciones No 016 y 017 del 03 de junio de 2022 a la Señora LUDY ZAPATA NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.300.892 de Bucaramanga; residente en carrera 15 No 2-12 del Barrio San Rafael de Bucaramanga, teléfono: 097- 6714275; quien actualmente es la representante legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR, identificado con el NIT 890203963-9, a quién se le notificó del contenido de las Resoluciones No 016 y 017 del 03 de junio de 2022 proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

Nombre: LUDY ZAPATA NIÑO
C.C: 63.300. 892 de Bucaramanga

Quién Notifica:

Nombre: JUAN JOSÉ REY SERRANO
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga
C.C: 79.427.458 de Bogotá.

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	No Consecutivo RS-SYA 017-2022
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD): 7000-73.04

RESOLUCIÓN N°. 017 - 2022

(03 de junio 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.
2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública: "Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".
3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas". De igual forma, en el Parágrafo 1° dispone que "Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso".
4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros DE BIENESTAR para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales".

PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No Consecutivo RS-SYA 017-2022
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor".
6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día",
7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros DE BIENESTAR y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.
8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO VIDA/DÍA, BIENESTAR/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.
9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro de Bienestar
10. Que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, identificado con el NIT 890203963-9, representado legalmente por LUDY ZAPATA NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.300.892 de Bucaramanga, solicitó la revisión de los documentos y programación de visita para la renovación de la autorización de funcionamiento según resolución No. 055 de 2018 y adjunta lo solicitado en las resoluciones 024 de 2017 modificatoria 055 de 2018, de conformidad a la asistencia técnica relacionada y prestada por las referentes del programa de población vulnerable.
11. Que una vez evaluada la solicitud se determina que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia avances en el plan de mejoramiento continuo. De tal manera que se programa de manera presencial revisión de cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238; 37-375 aplicada.
12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, mediante visita presencial del 06 de mayo de 2022, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No Consecutivo RS-SYA 017-2022
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD):7000-73.04	

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, alcanza cumplimiento del 82% correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, debiendo presentar plan de mejora para seguimiento. La Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, en consecuencia, este Despacho:

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 03 de junio de 2021



JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Julia María Marín Usuga – CPS Población Vulnerable SSYA
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable SSYA

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No Consecutivo RS-SYA-016-2022
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD):7000-73.04	

RESOLUCIÓN N° 016 - 2022

(03 de junio 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.
2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".
3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas". De igual forma, en el Parágrafo 1° dispone que "Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. - Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso".
4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros DE BIENESTAR, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales".
5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de

PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	No Consecutivo RS-SYA 016-2022
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD): 7000-73.04

Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor”.

6. Que la Ley 1315 de 2009 “Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención”, y en el artículo 4. Define: “De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día”.
7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros VIDA y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.
8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO VIDA/DÍA, BIENESTAR/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.
9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro de Bienestar
10. Que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA, identificado con el NIT 890203963-9, representado legalmente por LUDY ZAPATA NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.300.892 de Bucaramanga, solicitó la revisión de los documentos y programación de visita para la renovación de la autorización de funcionamiento según resolución No. 055 de 2018 y adjunta lo solicitado en las resoluciones 024 de 2017 modificatoria 055 de 2018, de conformidad a la asistencia técnica relacionada y prestada por las referentes del programa de población vulnerable.
11. Que una vez evaluada la solicitud se determina que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia avances en el plan de mejoramiento continuo. De tal manera que se programa de manera presencial revisión de cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 aplicada.
12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, mediante visita presencial del 06 de mayo de 2022, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.
13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, alcanza cumplimiento del 82% correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, debiendo presentar plan de mejora para seguimiento. La Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA, en consecuencia, este Despacho:

PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No Consecutivo RS-SYA 016-2022
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD): 7000-73.04	

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

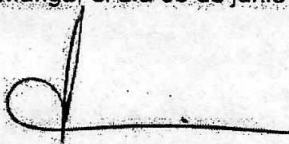
ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 03 de junio de 2022.



JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Julia María Marín Usuga – CPS Población Vulnerable SSYA
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable SSYA

Projector: Mary Yvonne Gonzalez, Talmage High School
Digitized by Linda P. P. Austin, Scholastic

[illegible]



ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS



CIUDAD Bucaramanga

FECHA día / mes / año 22

ACTA N° 0069

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:

Restaurante ☒

Cafetería ☐

Panadería ☐

Frutería ☐

Comidas rápidas ☐

Comedores ☐ Cuál: _____

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Secretaría de Salud y Ambiente Alc Bga

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL

Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga

*CÉDULA / NIT

890 203.963

*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

68001890-203.963

*NOMBRE COMERCIAL

Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga

*DIRECCIÓN

calle 45 # 11-80

MÁTRICULA MERCANTIL

*DEPARTAMENTO

Santander

*MUNICIPIO

Bucaramanga

Barrio ☒

Vereda ☐

Comuna ☐

Localidad ☐

Sector ☐

Corregimiento ☐

Caserío ☐

UPZ ☐

Otro ☐

Cuál: Barrio : Chacaras

Comuna: 5

TELÉFONOS

304.390-2377

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

bienestardeancianosbgca@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO

Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

C.C. ☐

C.E. ☐

NIT ☒

Número de documento

890.203.963

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ludy Zapata Niño

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

C.C. ☒

C.E. ☐

NIT ☐

*Número de documento

63.300.892

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Calle 45 # 11-80

*DEPARTAMENTO

Santander

*MUNICIPIO

Bucaramanga

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO

24 horas

*NÚMERO DE TRABAJADORES

2

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

día / mes / año

FAVORABLE

FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS

DESFAVORABLE

% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

%

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN

SOLICITUD DEL INTERESADO ☒

ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

SOLICITUD OFICIAL

EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA

SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.

Especifique: 2022569787

EVALUACIÓN

Acceptable (A)

Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar

Acceptable con Requerimiento (AR)

Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar

Inacceptable (I)

Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar

No Aplica (NA)

Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Acceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.

Crítico (C)

Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A			I	HALLAZGOS
		A	AR	I		
1.1	Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)	2	1	0		
1.2	Condiciones de pisos y paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)	2	1	0		

1.3	Techos, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)	2	1	0	los techos presentan pintura deteriorada.	C
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)	4	2	0	utilizan las de la institución.	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				9	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta	
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)	5	2,5	0	<ul style="list-style-type: none"> -Las neveras presentan deterioro de pintura en techo, se evidencia entrada en mal estado. -Las tablas de picado presentan deterioro por el uso -El Horno de pan presenta spots a pso con oxidación -presenta elementos de Madera (yo) 	C
2.2	Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	7	3,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				9,5	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
3.1	Estado de salud. (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	7	3,5	0		C
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	2	1	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013; Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7	3,5	0		C
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	4	2	0	-No presenta plan de capacitación	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				18	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta	
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	Control de materias primas e insumos. (Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	5	2,5	0	-Falta llevar registro.	C

I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN				II. CONCEPTO SANITARIO	
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		COMENTARIOS	
82,5%	FAVORABLE	90-100%		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.	
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%			
	DESFAVORABLE	< 59,9%			

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta. ☒

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si ☒ No ☐Cuál: _____

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Ninguna.

Por parte del establecimiento:

Sin comentarios —

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 11 del mes de Mayo del año 2022 en la Ciudad de B. Gramamp.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:

L. K.

FIRMA:

[Firma]

NOMBRE:

Licette P. Diaz Rangel

NOMBRE:

[Firma]

CÉDULA:

1098657074

CÉDULA:

63.289686

CARGO:

Téc Área Salud

CARGO:

T. P. S.

INSTITUCIÓN:

SSA

INSTITUCIÓN:

SSA

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:

[Firma]

FIRMA:

NOMBRE:

Judy Zapata Niño

NOMBRE:

CÉDULA:

63.300 872 13/gramp

CÉDULA:

CARGO:

Directora - Rep Legal

CARGO:

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA		ACTA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO		ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIATRICOS O DE LARGA ESTANCIA	
Ciudad	BUCARAMANGA	Fecha	11/05/2022	Acta N°	04703
Entidad Territorial de Salto		SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE ALCALDIA DE BUCARAMANGA			
IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO					
Razon Social: Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga					
NIT: 890.203963		Numero de Inscripción: 68001890.203963			
Nombre Comercial: Centro de Bienestar del Anciano					
Direccion: Calle 45 #11-80					
Departamento: SANTANDER		Municipio: BUCARAMANGA		Matricula Mercante:	
Barrio: Chorro		Vereda:		Código:	
Sector:		Corregimiento:		Censo:	
Ora:		Min:		Luz:	
Teléfonos:		Correo Electronico:			
Nombre del Propietario/Rep Legal: Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga					
Documento de Identificación:		Numero de Documento: 890.203963			
Nombre del Director:		Numero de Documento: 63200892			
Documento de Identificación:		Numero de Documento: 63200892			
Correo Electronico:		Direccion de Notificación:			
Direccion de Notificación:		El Representante del Establecimiento Autoriza la Notificación Electronica:			
Direccion de Notificación Electronica:		Departamento: SANTANDER			
Municipio: BUCARAMANGA		Horario y Dia de Funcionamiento:			
N° de Empleados Afiliados Riesgos Laborales:		N° de Empleados Afiliados al Sistema de Seguridad Social:			
Codigo CII:		Descripcion de Actividad:			
Información del Establecimiento					
Concepto Sanitario de Última Visita Sanitaria					
Fecha de la Última Inspección:	25/01/2021	Tipo de Concepto Sanitario de la Última Visita:	FAVORABLE	% de Cumplimiento de la Última Inspección:	65.5%
Impacto de Última Visita:	11683 12144		DESFAVORABLE		
			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		
Motivo de la Visita					
Programación:	Solicitud del Interesado	Asociada a Peticiones, Quejas y Reclamos			
Solicitud Oficial:	Evento de Interés en Salud Pública	Solicitud de Práctica de Pruebas, Procesos Sancionatorios Admin.			
Código:	Especifica:	P.O.R. 20225629787 del 4 de mayo de 2022			
Número y Fecha de Radicación en Caso de que el Motivo de la Visita sea Solicitud de Interesado o Asociado a Por					
Criterios de Evaluación					
Cumplimiento (C):	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.				
Cumplimiento parcial (CP):	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.				
No cumplimiento (NC):	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar.				
Crisis (CR):	La crisis "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicarse el Plan de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales.				
No Aplica (NA):	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por las que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado).				
Evaluación por Inspección (según sea el caso)					
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO	NO	OBSERVACIONES		
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar radicar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	✓				
Ficha de Seguridad de los establecimientos laborales de limpieza y desinfección y mantenimiento (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979 y Art. 8 y 9 de 1993)		✓			
El hogar cuenta con concepto sanitario de acuerdo con la Resolución 3674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que le modifique o sustituya, independiente de si los documentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor	✓				
Si se requiere de medidas de control la empresa controlada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción	✓				
Permiso de funcionamiento (en caso de requerir radicar a la autoridad ambiental)					
CONDICIONES LOCATIVAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD					
CONDICIONES LOCATIVAS Y DE SEGURIDAD	SI	NO	SI	NO	REMARKS
1. El establecimiento está ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de bocanillos de aguas estancadas, chaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y en general, a focos de insalubridad e inseguridad pública en las zonas de riesgo que ofrecen peligro de inundación o sismo (Art. 160, 162, 163 Ley 9 de 1979)	3	15	0		
2. En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan estabilidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art. 191, 194 Ley 9 de 1979)	3	15	0		algunas parillas presentan deterioro de piso
3. En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art. 195 Ley 9 de 1979)	3	15	0		parte de pared deteriorada, algunas hornallas, techos deteriorados
4. La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso (Art. 196 y 197 Ley 9 de 1979)	3	15	0		
5. La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art. 198 Ley 9 de 1979)	3	15	0		
6. El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos, suficiente para albergar simultáneamente como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los residentes	2	1	0		

1.7	El establecimiento cuenta con áreas con los siguientes servicios: áreas de recepción, almacenamiento de alimentos, refrigeración para consumo inmediato, áreas de preparación, lavado y distribución de alimentos por cumplimiento de normativas vigentes para seguridad de alimentos	2	1	0	0	Ver ficha de E.C. Sanitaria 0009 del 14 de Mayo 2012
1.8	Los espacios sanitarios son seguros, cuentan con ventilación y están protegidos de malos olores (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0	0	
1.9	Todas las máquinas, herramientas, instalaciones y otros elementos están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y utilizados de manera que se prevenga los riesgos de incendio y se evita el contacto con los elementos susceptibles a serles (Art 117 de la Ley 9)	2	1	0	0	Hay cableado a la vista
1.10	Las áreas de evacuación demuestran estar claramente demarcadas, tener la señalización suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 51 Ley 9 de 1979). Las áreas de evacuación se marcan con las disposiciones señaladas en el Art 44 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0	0	Para señalización de áreas y ruta de evacuación
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						19%
El calificador del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
2. CONDICIONES DE AMBIENTACIÓN						
2.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios debidamente mantenidos y adecuados para el ingreso personal, separados por sexo, en cantidad suficiente y en cantidad suficiente para uso de la población beneficiaria (Instituto Nacional de Estadística y Censos) (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
2.2	Las habitaciones cuentan con iluminación y ventilación natural adecuada y suficiente espacio adecuado para el alojamiento de las personas según su actividad (Art 186 y 187 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
2.3	Las habitaciones están diseñadas para albergar un número de personas para la cual ha sido diseñado (Art 179 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
2.4	En las habitaciones el mobiliario está compuesto por guarderías con espacio para cada uno de los residentes y un espacio por cama, se encuentran en buen estado y en condiciones óptimas de limpieza y aseo	3	1	0	0	
2.5	La ropa de cama, lencería, cortinas, persianas se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, en caso de buen estado (Art 207 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
2.6	Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fugas corporales en caso de accidente (Art 207 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	algunos colchones presentan deterioro por el uso y algunos colchones por falta protección de fugas
2.7	Los baños utilizados por los beneficiarios se encuentran en buen estado y aseo (Art 207 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
2.8	Las habitaciones y baños cuentan con contenedores para la segregación de los generados (Art 189 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
2.9	Disponer de un ambiente independiente con poca o ninguna para lavado y desinfección de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, trapos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito (Art 207 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
2.10	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lencería documentado e implementado (procedimientos, planes, concentraciones y registros) (Art 207 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	No presenta el programa
2.11	En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, máquinas y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						27%
El calificador del bloque corresponde al 30 % del total del acta						
3. MANEJO DE RESIDUOS						
3.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de alcantarillado u otro sistema alternativo	3	1	0	0	
3.1.1	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
3.1.2	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal, con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
3.1.3	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	3	1	0	0	
3.1.4	El establecimiento realiza semanalmente o cuando sea viablemente luego el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable (verificar soporte) (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	3	1	0	0	
3.2	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema de alcantarillado u otro sistema alternativo (Art 36 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
3.2.1	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan el funcionamiento, sin obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el resquebrajamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evita la contaminación o contaminación con líquidos de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
3.3	Cuenta con plan de gestión integral de residuos sólidos documentado e implementado	3	1	0	0	Falta implementación de PGIRS
3.3.1	Cuenta con áreas para el almacenamiento de residuos (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
3.3.2	Cuenta con recipientes de material rígido que facilite su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	Falta algunos recipientes e identificación
3.4	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 503 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
3.4.1	El establecimiento no se encuentra libre de plagas o daños ocasionados por ellas y se establecen medidas preventivas para el control y manejo (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						23%
El calificador del bloque corresponde al 25 % del total del acta						
4. MANEJO DE EMERGENCIAS						
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2151 de 2017)	3	1	0	0	
4.2	Se encuentran claramente señalizados las diferentes áreas y espacios en cuanto a acceso y evacuación de personas, vehículos, seguridad, riesgos de emergencia, etc (Art 62 Resolución 14861 de 1985)	3	1	0	0	
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1	0	0	
4.4	La instalación cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1	0	0	
4.5	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 241 de Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas y estas se encuentran rotuladas e identificadas (Art 121 de Ley 9 de 1979)	3	1	0	0	

20%

Escaneado con Cam



**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
DE BUCARAMANGA
NIT. 890.203.963-9**

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bucaramanga

30 JUN 2022

Señores:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Mediante la presente carta me permito certificar que ni el suscrito Ludy Zapata Niño ni la Institución Centro De Bienestar del Anciano con Nit 890.203.963-9, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia para contratar.

Cordialmente:

Ludy Zapata Niño

Cc: 63 300 892 41

Teléfono: 304 390 23 77

Correo electrónico: luzani15@hotmail.com

Calle 45 No. 11 - 80 Bga

Tel: (607) 633 7757 - 642 0533

Cel: 301 541 8468

bienestardelancianoobga@gmail.com

www.bienestardelanciano.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.300.892**

ZAPATA NIÑO

APELLIDOS
LUDY

NOMBRES

Ludy Zapata

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1962**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

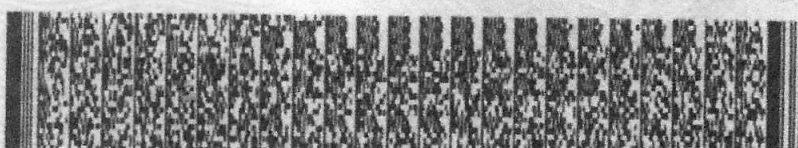
1.72 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUL-1981 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00158835-F-0063300892-20090609 0012290392A 1 6890004942

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14824076269



(415)7707212489984(8020) 000001482407626 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 3 9 6 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 45 11 80

42. Correo electrónico

bienestardelancianobga@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 5 4 1 8 4 6 8

45. Teléfono 2

6 4 2 0 5 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 7 3 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 7 1 0 1 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 04 - 21 / 09 : 25: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MERCADO IGUARAN MARIAM LORENA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14824076269



(415)7707212489984(8020) 000001482407626 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 9 0 2 0 3 9 6 3 9

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 8	0 2	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 0 9	1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 2, 1 0 0 2	2 0 0 2, 0 7 2 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 4	0 4	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 7 2, 1 0 0 2	2 0 0 2, 0 7 2 5	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil			
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 7 2, 1 0 0 2		
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6, 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14824076269



(415)7707212489984(8020) 000001482407626 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 2 0 3 9 6 3

9

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías	101. Número de identificación 1 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ZAPATA	105. Segundo apellido NIÑO	106. Primer nombre LUDY	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14824076269



(415)7707212489984(8020) 000001482407626 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 9 0 2 0 3 9 6 3 9

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 1 0 9 8 7 3 8 1 2 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 7 9 7 1 5 T
128. Primer apellido GUZMAN	129. Segundo apellido RINCON	130. Primer nombre KEVIN	131. Otros nombres MAURICIO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 0 1 5			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
DE BUCARAMANGA**
NIT. 890.203.963-9

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.738.120** expedida en Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No. **279715-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** con **NIT.890.203.963-9** luego de examinar los estados financieros de la Institución de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bucaramanga, a los 01 días del mes de Junio del 2022

KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON
REVISOR FISCAL
TP 279715-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



279715-T

KEVIN MAURICIO
GUZMAN RINCON
C.C. 1098738130

RES. INSCRIPCION 807 DEL 12/04/2021
UNIVERSIDAD DE SANTANDER



301986

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

318712

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

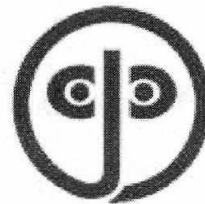
Toda tarjeta es el unico documento que se acepta como Comprobante Publico de acuerdo con el establecido en la Ley 43 de 1990. Es prohibido el subsecuente.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al 708 15731144 ext. 111 o al 708 15731144 - Junta Central de Contadores a la Carrera 15 No. 37 de 05.30 en Bogota D.C.

PARTE

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0049577AD01B CAB0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098738120 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 279715-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 03 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT: 860.035.827-5

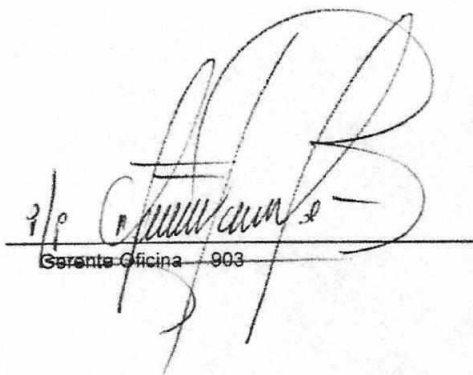
CRA.13 No. 27 - 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Qué CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, identificado con el documento NIT 890203963 posee en la oficina PASEO DEL COMERCIO (903) una cuenta CORRIENTE No. 903053726 desde el 27 de Agosto de 2014.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Mayo de 2022.

Atentamente,


Gerente Oficina 903

Esta certificación tiene un costo de \$
en el extracto de la misma.

11.250,00

el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado

CAP-IM1-119-V1

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Página: 1 de 6

Número: 12414

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO identificado(a) con NIT No.890203963, Representada legalmente por el(la) señor(a) LUDY ZAPATA NIÑO identificado con cédula de ciudadanía No.63300892, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.10 DE 22 DE Enero DE 2021 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE 453.942.720,00
VALOR ADICIONAL 1:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 210.361.728,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 664.304.448,00
VALOR EJECUTADO:	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 574.015.284,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS (345) O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, LO QUE P
PLAZO ADICIONAL 1:	ciento sesenta y seis días calendario
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 511 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	3 DE Febrero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE Julio DE 2022
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	2 DE Julio DE 2022

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.175 DE 15 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 134.214.592,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 134.214.592,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 130.597.792,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO (68) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 7 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Octubre DE 2020

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Página: 2 de 6

Número: 12414

FECHA DE TERMINACIÓN:

26 DE Diciembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.62 DE 28 DE Febrero DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO 142.807.055,00
VALOR ADICIONAL 1:	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 71.403.527,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 214.210.582,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 214.210.582,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	4 DE Marzo DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE Septiembre DE 2020
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	3 DE Septiembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.19 DE 28 DE Enero DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR, EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO 378.325.108,00
VALOR ADICIONAL 1:	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA 30.392.470,00
VALOR ADICIONAL 2:	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 3.791.331,00
VALOR ADICIONAL 3:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE 41.857.315,00
VALOR ADICIONAL 4:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 54.599.850,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO 508.966.074,00
VALOR EJECUTADO:	CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO 414.197.708,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE MESES (11)
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 23 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2019

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Página: 3 de 6

Número: 12414

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: 27 DE Noviembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2: 27 DE Noviembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 3: 27 DE Noviembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 4: 27 DE Noviembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.32 DE 25 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISEIS 379.914.126,00
VALOR ADICIONAL 1: VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 25.113.890,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECISEIS 405.028.016,00
VALOR EJECUTADO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 353.374.872,00
PLAZO DEL CONTRATO: ONCE MESES
PLAZO EJECUTADO: 10 MES(ES) 29 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: 28 DE Diciembre DE 2018

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.128 DE 26 DE Abril DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTITRES 365.122.123,00
VALOR ADICIONAL 1: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 19.154.392,00
VALOR ADICIONAL 2: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS 46.782.052,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 431.058.567,00
VALOR EJECUTADO: TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS 301.266.806,78
PLAZO DEL CONTRATO: OCHO MESES (08) QUINCE (15) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO EJECUTADO: 7 MES(ES) 17 DIA(S).
FECHA DE INICIO: 10 DE Mayo DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: 29 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2: 29 DE Diciembre DE 2017

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Página: 4 de 6

Número: 12414

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.40 DE 27 DE Febrero DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE OCTUBRE 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA 66.379.540,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA 66.379.540,00
VALOR EJECUTADO:	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA 66.379.540,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	18 DE Abril DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE Mayo DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.258 DE 29 DE Diciembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ENERO 02 A 30 DE JUNIO DE 2016 SEGÚN RESOLUCIÓN 15084 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2016, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER,

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 132.825.520,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 132.825.520,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 132.825.520,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Junio DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.205 DE 24 DE Noviembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE JULIO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA 69.308.590,07
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA 69.308.590,07

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Página: 5 de 6

Número: 12414

VALOR EJECUTADO: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA 69.308.590,07

PLAZO DEL CONTRATO: UN MES (1) MES, DIEZ (10) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

PLAZO EJECUTADO: 1 MES(ES) 10 DIA(S).

FECHA DE INICIO: 1 DE Diciembre DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE Diciembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.116 DE 23 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA 52.275.660,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA 52.275.660,00

VALOR EJECUTADO: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA 52.275.660,00

PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR

PLAZO EJECUTADO: 3 MES(ES) 0 DIA(S).

FECHA DE INICIO: 29 DE Agosto DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.115 DE 23 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 80.048.784,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 80.048.784,00

VALOR EJECUTADO: OCHENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 80.048.784,00

PLAZO DEL CONTRATO: SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL A CORRESPONDIENTE ACTA DE INICI

PLAZO EJECUTADO: 3 MES(ES) 0 DIA(S).

FECHA DE INICIO: 29 DE Agosto DE 2016

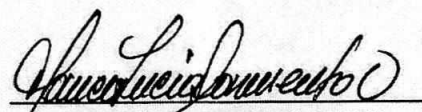
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE Noviembre DE 2016

Se expide en Bucaramanga a los 6 Dia(as) de Junio de 2022

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil trescientos pesos (\$3.300,00), ordenanza 012 por valor de trescientos treinta pesos (\$330,00)

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Página: 6 de 6

Número: 12414


MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretario Administrativa

Revisó: CLAUDIA TERESA MANTILLA-PROF. UNIVERSIT.
Proyecto: NELLY LEAL OVIEDO-AUXILIAR ADTIVO



(Recibo de recaudo No: 2502200355705)

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
No. Documento: 8902039639
Nombre:
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

→ **TRÁMITE**
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**
PRO HOSPITAL \$3.300

TOTAL \$3.300
Ordenanza 012/2005 \$330
Total a pagar \$3.630

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

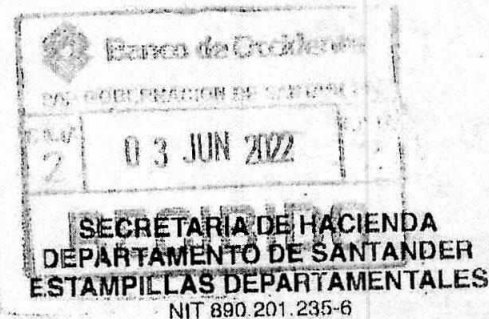
→ Fecha expedición: 2022/06/03
Fecha límite de pago: 2022/06/09



Puede ingresar a
<https://estampillas.syc.com.co/>
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE



(Recibo de recaudo No: 2502200355705)

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
No. Documento: 8902039639
Nombre:
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

→ **TRÁMITE**
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**
PRO HOSPITAL \$3.300

TOTAL \$3.300
Ordenanza 012/2005 \$330
Total a pagar \$3.630

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

→ Fecha expedición: 2022/06/03
Fecha límite de pago: 2022/06/09



Puede ingresar a
<https://estampillas.syc.com.co/>
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental



SOPORTE TRÁMITE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

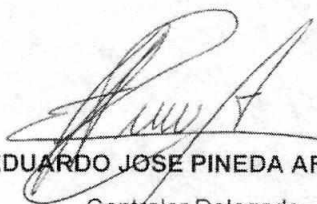
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de junio de 2022, a las 12:38:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	63300892
Código de Verificación	63300892220616123818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

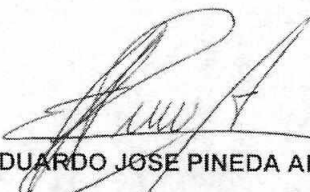
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de junio de 2022, a las 12:39:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	890203963
Código de Verificación	890203963220616123901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

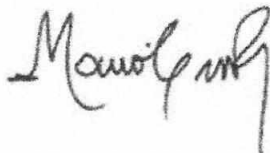
Bogotá DC, 21 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA identificado(a) con NIT número 8902039639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198854242



WEB
07:29:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUDY ZAPATA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63300892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:35:53 PM horas del 16/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 63300892
Apellidos y Nombres: ZAPATA NIÑO LUDY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
línea

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2022 01:36:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63300892** y Nombre: **LUDY ZAPATA NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35318204** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir